MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2196

TEMUCO: 27 MAY 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 15 de mayo de 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición Cubierta y Reparación Ventanas y Pavimento Gimnasio Escuela Santa Rosa", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2014.

2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $21.875.811 (veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos), impuestos incluidos.

3. Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 45 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta respectiva que suscribirán las partes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Del Canto
- Oficina de Partes

739165

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3238 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

REPOSICIÓN CUBIERTA Y REPARACIÓN VENTANAS Y PAVIMENTO GIMNASIO ESCUELA SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

L: 579497

&Delcanto.rep/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Mayo del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce se llamó se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número dieciséis del año dos mil catorce: "Reposición Cubierta y Reparación Ventanas y Pavimento Gimnasio Escuela Santa Rosa". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y nueve de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando Del Canto Jofré. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Cubierta y Reparación Ventanas y Pavimento Gimnasio Escuela Santa Rosa". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dieciséis del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno ocho nueve tres uno cuatro por la suma de un millón noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día doce de mayo de dos mil catorce, con vencimiento el día veinte de febrero del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del

otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos treinta y ocho.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 MAY 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO